Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00647 00

Atendiendo al escrito que antecede -*Archivo Digital No. 10 y 12*- y con base a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se dispone:

Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada **YOLY CRISTINA ROJAS MORA** quien actuaba en calidad de apoderada judicial de GLOBAL DATOS NACIONALES S.A., la que solamente producirá efectos cinco días después de la presentación del escrito ante el Despacho.

Reconocer personería a la abogada **ANDREA MELISA LOZANO MONTERO** como apoderada de la demandante GLOBAL DATOS NACIONALES S.A., en los términos y para los fines del poder conferido para el efecto.

De otro lado, por **Secretaría** contrólese el termino señalado en el auto de fecha 15 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° ____ del _____, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

DECR

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a0ad8dcc6ab6269d8b0880e6d3761ea42f5ca4ee1b65d9aed953e5da86d013**

Documento generado en 29/07/2022 01:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica